



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00022-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 1 de febrero de 2017

OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE RELACIÓN DE FEDATARIOS INSTITUCIONALES
---------------	--

VISTO:

El requerimiento de la Gerencia General de fecha 11 de enero del presente, a través del cual dispuso actualizar la designación de fedatarios de la institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG), establece que corresponde a cada entidad de la administración pública designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la función del fedatario es personalísima;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41°.1.1, 43°.3 y el inciso 2 del artículo 127° de la LPAG, la función de los fedatarios institucionales comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que presenten ante la entidad, cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el citado artículo 127° de la LPAG, corresponde también a los fedatarios la función de certificar la autenticidad de las firmas de los administrados consignadas en documentos, para las actuaciones administrativas en que dicha autenticación sea necesaria, tales como las señaladas en el artículo 115°.2 de la LPAG;

Que, adicionalmente, de acuerdo al artículo 43° de la LPAG, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregados a otras entidades públicas, a los administrados u otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado;

Que, la Directiva N° 010-2013-GG/OSIPTEL – Normas que regulan el ejercicio de la función de fedatario en el OSIPTEL, establece en su numeral 4.5 que para ser nombrado fedatario de la institución, tanto el personal que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, como aquel que presta servicios en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debe cumplir con tener como mínimo un año de servicio en la entidad y no haber sido sancionado por falta disciplinaria;





Que, varios servidores del OSIPTEL designados fedatarios mediante la Resolución de Gerencia General N° 529-2016-GG/OSIPTEL han dejado de prestar servicios en la institución, por lo que se hace necesario actualizar la relación de fedatarios institucionales;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo 89° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que señala que es función del al Gerente General ejecutar los actos necesarios para la marcha ordinaria del OSIPTEL; y

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 529-2016-GG/OSIPTEL del 31 de octubre de 2016, mediante el cual se designó fedatarios del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, por el período de dos (2) años. Dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- Designar como fedatarios del OSIPTEL, por el período de dos (2) años, a los siguientes funcionarios:

- Zoraida Chumpitazi Martinez
- Vanessa Castillo Mendives
- Karen Zumaeta Giudichi
- Carmen Pelaez Fuentes
- Rodrigo Vega Miranda
- Rosa Huerta Cruzatti
- Renzo Chiri Márquez
- Karen Calderón Tosi
- Emilia Wong Chang
- Ingrid Ayala Pérez
- Marisol Reynoso Peñaherrera
- Pierina Obando Yaranga
- Manuel Cevallos Riva
- Omar Álvarez Cruz
- Percy Puray Chávez
- Tito Chanca Tello
- Samuel Jurado Aponte





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Marilyn Bernardillo Simon”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa, la publicación de la presente Resolución en la página web del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Regístrese y comuníquese,

ANA MARIA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL

